

Firmado por Mira Digital, S.L. B-73.408.080 C/Rio Eume, 2 30508 Molina de Segura - Murcia. M Carmen Lorca Herrero 48.396.410-V



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN INALÁMBRICA INTERCOM PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS".

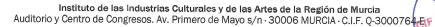
EXPEDIENTE 02-2020

En el domicilio social del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", C.P. 3006, Murcia, D. Juan Antonio Lorca Sánchez, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 225/2019, de 6 de septiembre (BORM nº 208, de 9 de septiembre de 2019), en uso de dichas facultades y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primera. - Con fecha 23 de noviembre de 2020 se acordó el inicio de la contratación del suministro de un sistema de intercomunicación inalámbrica INTERCOM para el Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", publicándose en el perfil del contratante el anuncio de licitación preceptivo y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de la licitación.

Segunda. - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 30 de noviembre de 2020, se presentó una única oferta por parte de la empresa MIFA DIGITAL, SL, tal y como consta en el certificado de fecha 3 de diciembre de 2020 de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Consejería de









Educación y Cultura.

Tercera. - El 9 de diciembre de 2020, el órgano de contratación procede a la apertura del sobre único, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Tras la valoración de la documentación presentada, se pone de manifiesto que la empresa licitadora ha presentado correctamente la documentación exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Posteriormente se procede al examen de la oferta económica, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PRECIO OFERTADO
	(Iva excluido)	(Iva incluido)
MIRA DIGITAL, SL	28.775,00 euros	34.817,75 euros

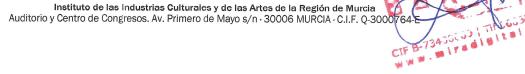
Cuarto. - Al no estar incursa en baja anormal y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases de esta licitación, se propone como adjudicataria a la empresa MIRA DIGITAL, SL por importe de 34.817,75 euros, requiriéndole la aportación de la documentación administrativa y técnica necesaria.

Quinto. La empresa MIRA DIGITAL, SL presenta en el plazo concedido al efecto, la documentación administrativa y técnica solicitada, la cual es valorada positivamente.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que

RESUELVO

1.- Adjudicar el presente contrato a la empresa MIRA DIGITAL, SL, con CIF B73408080 y domicilio social en calle Río Eume 2 bajo 30.508 de Molina de Segura (Murcia), por importe de 28.775,00 € más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un importe total de 34.817,75 €.







CIF B-73450COO | TFOOD FOOD |

- 2.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato. Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (cláusula 18), la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación.
- 3.- Notificar la presente decisión a la empresa licitadora y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

